



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N°

2852/10

VISTO:

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, y el capítulo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 que trata acerca de los Recursos y Gastos, respecto al régimen presupuestario; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con una programación económica y financiera que refleje el plan del ejercicio financiero 2011 para la concreción de las políticas y en concordancia con los principios expresados en la Carta Orgánica;

que es prioritario garantizar el adecuado aprovechamiento de los recursos económicos y el capital humano del Municipio;

que la presente contempla la optimización de los recursos que se prevén recaudar durante el ejercicio financiero;

que está orientada a una más clara expresión del gasto encaminada a asegurar la transparencia de las Cuentas Públicas;

que las políticas impulsadas por esta gestión contemplan el Desarrollo Urbano, el control del Medio Ambiente, la Identidad Cultural y la Cultura, la Educación, la Salud, la Familia y Acciones Positivas, la Seguridad Pública, el Cooperativismo y el desarrollo sustentable de la Economía Local;

que dicho impulso se refleja en la importante afectación prevista para el fomento de las actividades productivas;

que es objetivo de la Municipalidad incrementar las Obras de Infraestructura necesarias para mejorar la calidad de vida no sólo de esta generación sino también de las venideras;

Que es objetivo del Municipio asegurar y mejorar la prestación de servicios esenciales y, profundizar los niveles de participación de la institución en todos los sectores y mantener la asistencia social;

que en el Marco de la Reforma de Administración Financiera y de Gestión Pública el Municipio desarrolla mecanismos apropiados para lograr una administración económica, eficaz, eficiente y efectiva de los recursos públicos;

que los cambios y reformas en el Ámbito de la Administración Pública requieren contar con nuevas herramientas que sean aptas para brindar información útil en tiempo oportuno, facilitando así la toma de decisiones, para la permanente optimización de la Gestión Pública;

que para la formulación del presente se ha utilizado como metodología el desarrollo de objetivos por parte de las áreas intervinientes, fortaleciendo el proceso de formulación, ejecución y evaluación a través de Presupuesto por Programas;

que el nivel de Gastos e Inversiones corresponde a los niveles de actividad estimados y de cobertura que debe realizar el Municipio, como generadora de los cimientos de la actividad económica local;

que la estimación realizada de Ingresos y Egresos es coherente a fin de alcanzar los niveles de endeudamiento y el equilibrio fiscal óptimos del período considerado, donde debemos además contemplar las potenciales variaciones como consecuencia de los incrementos de precios y los desequilibrios provinciales;

que por lo expuesto resulta necesario dictar el instrumento administrativo correspondiente, siendo éste, además de una autorización para gastar, una herramienta esencial de programación y ejecución.

Jose A. Ojeda
JOSE A. OJEDA
VICEPRESIDENTE
A.C. PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Nora F. Rizzo
NORA F. RIZZO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1°) ESTÍMASE en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$428.990.982), los



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

recursos destinados para atender las erogaciones presupuestarias, para el ejercicio 2011 del Municipio de Río Grande según el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º) **FÍJASE** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$428.990.982) para el ejercicio 2011, las erogaciones Corrientes, de Capital, Financieras y Amortización de Deuda del Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2011, según el ANEXO II, que forma parte integrante de la presente.

Art. 3º) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2º), **DETERMÍNESE** para la Jurisdicción **CONCEJO DELIBERANTE**, lo que representa la suma autorizada total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 24.095.364,01) para el ejercicio 2011, destinados para el funcionamiento institucional del mismo.

Art. 4º) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2º), **DETERMÍNESE** para la jurisdicción **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, lo que representa la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 389.998.146,67) para el ejercicio 2011, para destinar al funcionamiento institucional del mismo, que se compondrá de la siguiente manera:

Gastos en Personal \$ 183.096.404,76
Bienes de Consumo \$ 6.496.791,37
Servicios no personales \$ 50.613.117,07
Bienes de Uso \$ 2.261.527,42
Transferencias \$ 6.112.988,78
Servicios de Deuda \$ 13.500.000
Obra Pública \$ 127.917.317,27

Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2º), **DETERMÍNESE** para la Jurisdicción **JUZGADO DE FALTAS**, lo que representa la suma autorizada por un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 2.560.000) para el ejercicio 2011, para destinar al funcionamiento institucional del mismo.

Art. 6º) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2º), **DETERMÍNESE** para la Jurisdicción **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**, lo que representa la suma autorizada por un total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 5.900.000) para el ejercicio 2011, para destinar al funcionamiento institucional del mismo.

Art. 7º) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2º), **DESTÍNESE** al **FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS**, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) para el ejercicio 2011, para las erogaciones destinadas a la construcción de los módulos habitacionales de acuerdo con la normativa legal vigente. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.

Art. 8º) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2º), **DESTÍNESE** a la **GUARDIA URBANA**, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) para el ejercicio 2011, para las erogaciones destinadas a la organización funcional de dicho cuerpo de acuerdo con la normativa legal vigente. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Art. 9º) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2º), **DESTÍNESE** al **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$6.297.471,32) para el ejercicio 2011, el cual sólo podrá ser modificado por autorización expresa del Concejo Deliberante.

Art. 10º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, **ESTÍMESE** el siguiente Balance Financiero Preventivo:



I – RECURSOS

1. Ingresos Corrientes \$ 428.990.982,00
1.1. De Jurisdicción Municipal \$ 124.239.544,76
1.2. De Otras Jurisdicciones \$ 304.751.437,24

II – EGRESOS \$

- Jurisdicción I- Concejo Deliberante \$ 24.095.364,01
Jurisdicción II- D.E.M – Erogaciones \$ 389.998.147,67
Jurisdicción III- Juzgado de Faltas \$ 2.560.000
Tribunal de Cuentas Municipal \$ 5.900.000
Fondo Solidario de Incendios \$ 40.000,00
Presupuesto Participativo \$ 6.297.471,32

Art. 11°) FÍJASE la planta de personal en el total de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (1.396) cargos de la planta permanente de la siguiente forma:

- a) Personal del D.E.M 1.295
b) Personal del Juzgado de Faltas 16
b) Personal del Tribunal de Cuentas Municipal 21
c) Personal del Concejo Deliberante 64
c-1) Planta Permanente 47
c-2) Planta Contratada 1
c-3) Personal de Bloque 16
c-4) Asesores: La cantidad de los mismos será establecido por cada concejal en función del tope establecido por el Presidente del órgano. El monto resultante incluirá todos los conceptos remunerativos, no remunerativos, aportes, contribuciones patronales y asignaciones del personal designado.

Art. 12°) Cada jurisdicción podrá adherir o no al régimen de remuneración establecido por el Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en el art. 28° ultima parte de la Carta Orgánica Municipal, y determinar los conceptos de adicionales o específicos al régimen laboral y remunerativo propio de dichas jurisdicciones.

Art. 13°) PRESENTARÁ el Departamento Ejecutivo Municipal al Concejo Deliberante la siguiente información con la frecuencia detallada a continuación:

- Ejecución Presupuestaria por Gasto del Objeto, en forma mensual;
 - Recaudación de Recursos, en forma mensual;
 - Recursos de otras jurisdicciones nacionales y provinciales, incluidos los conceptos de coparticipación, regalías y programas, en forma mensual;
 - Publicación trimestral de los ingresos y egresos totales de todas las jurisdicciones;
 - Estado del Tesoro, en forma bimestral;
 - Estado de la Planta de Personal, en forma bimestral;
- Dichos informes tendrán como plazo máximo de presentación el día 10 del mes siguiente, o el día hábil subsiguiente al que se refieran los informes, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal solicitar una prórroga de cinco (5) días corridos por motivos fundados.

Art. 14°) APRUÉBESE para la formulación, la ejecución y evaluación presupuestaria la Metodología de Presupuesto por Programas, donde se incluyen los objetivos a alcanzar que se expresen de manera detallada el plan a implementar.

Art. 15°) FACÚLTASE a la Secretaría de Finanzas, para que a los efectos de cumplir con los principios básicos para el ciclo presupuestario -detallados en el Manual del Sistema Presupuestario Nacional-, en caso de observarse variaciones o hechos nuevos que lo requieran, produzca las modificaciones, actualizaciones y/o reformas, mediante el Sector Técnico correspondiente, a efectos de mantener operativo los Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público Municipal.

Art. 16°) CENTRALÍZASE en la Jurisdicción SERVICIO DE LA DEUDA, la deuda pública, la imputación y pago de todas las erogaciones destinadas a atender la amortización de la deuda y sus intereses. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas.

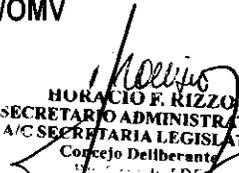


Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- Art. 17°)** **CENTRALÍZASE** en la Jurisdicción OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, las erogaciones comunes no atribuibles a una sola jurisdicción. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas.
- Art. 18°)** **CENTRALÍZASE** en la DIRECCION MUNICIPAL DE VIVIENDAS – DIMUVI; las erogaciones que surjan de la normativa legal vigente. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.
- Art. 19°)** **FACÚLTASE** al Concejo Deliberante, Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuenta Municipal y Tribunal de Faltas Municipal a reajustar los créditos autorizados en la presente Ordenanza, conforme al clasificador de Gastos Vigente en un todo de acuerdo al código de administración financiera.
- Art. 20°)** **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar subsidios o transferencias no reintegrables con organismos nacionales e internacionales para el cumplimiento de los objetivos. Para la implementación de cualquiera de estos mecanismos será necesaria la autorización del Concejo Deliberante.
- Art. 21°)** **AUTORÍZASE** al Ejecutivo Municipal a gestionar alternativas o analizar estructuras de financiamientos como préstamos o fideicomisos con organismos nacionales, internacionales u otros agentes del sistema financiera nacional e internacional para el cumplimiento de los objetivos dentro de los limites establecidos en la Carta Orgánica Municipal. Para la implementación de cualquiera de estos mecanismos será necesaria la autorización del Concejo Deliberante.
- Art. 22°)** **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo a readecuar las partidas presupuestarias de ingresos y gastos que surjan de los acuerdos de pago celebrados con el gobierno provincial en el marco de la Ley Provincial N° 799, u otros que se celebren con posterioridad, y cuyo plan de inversión se detalla en el Anexo de Obra Publica, como así también los convenios no reintegrables con la Provincia y/o Nación destinado a Obras Publicas. Dichas readecuaciones deberán ser notificadas al Concejo Deliberante para su información y control en un plazo no mayor a 10 días de emitido el acto administrativo correspondiente.
- Art. 23°)** **APRUEBASE** el Plan de Obra Pública que se detalla en el Anexo III, y que forma parte de la presente norma.
- Art. 24°)** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a distribuir inicialmente las sumas destinadas en el artículo 4° de la presente Ordenanza a fin de adecuar las mismas a los objetivos incluidos en el detalle propuestos por dicho Departamento, por la aplicación de metodología de presupuesto por programas, con excepción de la cifra destinada a Gasto de la Obra Pública que será ejecutado conforme a las asignaciones presupuestarias determinadas en el Anexo II de la presente.
- Art. 25°)** Los recursos de ejercicios anteriores en concepto de acreencias de impuestos tasas, convenios y otros conceptos adeudados por la Provincia al Municipio de Río Grande serán aplicados al momento de su percepción a la cuenta especial de tierras fiscales con imputación a las partidas presupuestarias "Adquisición y urbanización de tierras fiscales".
De igual forma serán aplicados los recursos correspondientes al recupero y subasta de tierras municipales.
Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los incrementos y modificaciones presupuestarias y financieras correspondientes, informando al Concejo Deliberante una vez que hayan sido realizados.
- Art. 26°)** **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2010.

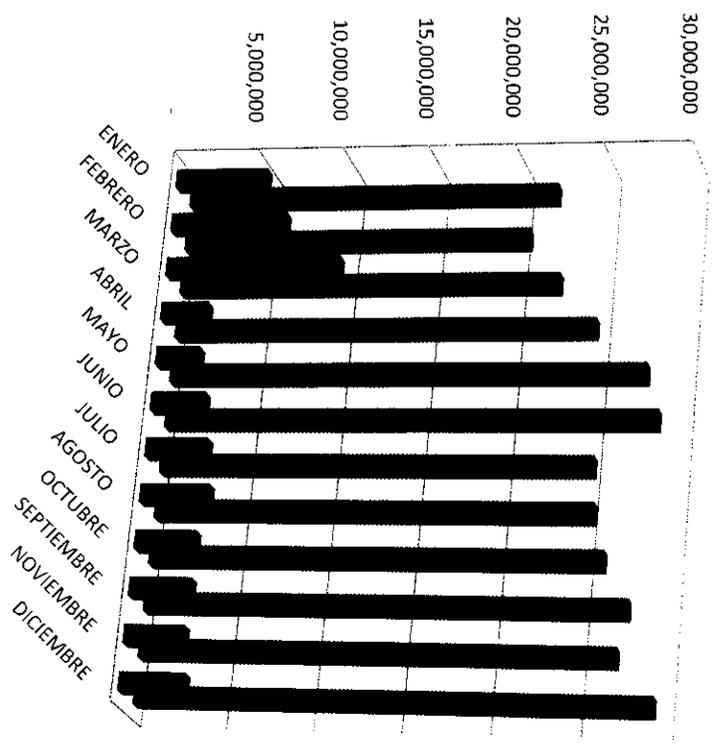
Fr/OMV


HORACIO F. RIZZO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande


JOSE A. OJEDA
VICEPRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Anexo I
PRESUPUESTO 2011
CALCULO DE RECURSOS

Mes	Recursos Propios	Coparticipación	Total	% Recursos Propios
ENERO	5,451,955	21,806,355	27,258,310	20.00%
FEBRERO	6,848,530	20,370,312	27,218,842	25.16%
MARZO	10,248,740	22,295,154	32,543,895	31.49%
ABRIL	2,774,834	24,555,945	27,330,780	10.15%
MAYO	2,578,981	27,602,470	30,181,451	8.54%
JUNIO	3,210,673	28,402,075	31,612,748	10.16%
JULIO	3,630,324	24,989,307	28,619,631	12.68%
AGOSTO	4,032,228	25,195,419	29,227,647	13.80%
OCTUBRE	3,560,504	25,927,764	29,488,268	12.07%
SEPTIEMBRE	3,585,031	27,446,983	31,032,014	11.55%
NOVIEMBRE	3,480,827	26,993,553	30,474,380	11.42%
DICIEMBRE	3,792,639	29,166,100	32,958,739	11.51%
Subtotal	53,195,267	304,751,437	357,946,704	14.86%
Programa de Fideicomiso	32,700,000		32,700,000	
Financiamiento para Plan de Pavimentación	38,344,278		38,344,278	
Total	124,239,545	304,751,437	428,990,982	



■ Recursos Propios ■ Coparticipación

HORACIO F. RIZZO
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
 Concejo Deliberante
 Rio Grande TDF

JOSE A. OJEDA
 VICEPRESIDENTE I.
 A/C PRESIDENCIA
 Concejo Deliberante
 Rio Grande TDF

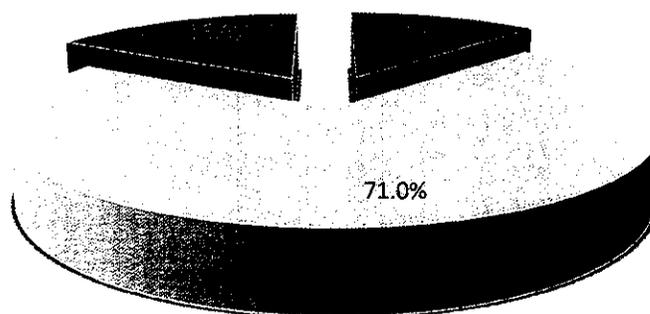
PRESUPUESTO 2011

CALCULO DE RECURSOS

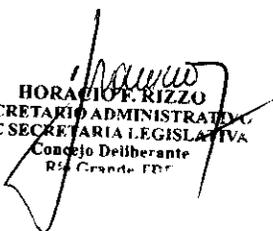
Clasificación por Jurisdicción de Ingreso

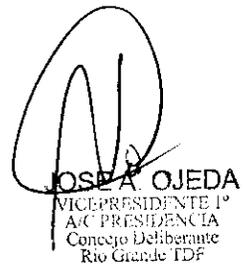
	Total
INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	124,239,544.76
RECURSOS CORRIENTES	52,889,657.77
Ingresos Tributarios	30,953,482.65
Ingresos No Tributarios	15,974,095.59
Venta de Bienes y Servicios	1,155,119.00
Rentas de la Propiedad	1,804,667.23
Otros Ingresos	3,002,293.30
RECURSOS DE CAPITAL	305,608.78
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	242,705.08
Disminución de otros activos financieros	62,903.70
FUENTES FINANCIERAS	71,044,278.20
Incremento de Otros Pasivos	71,044,278.20
INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	304,751,437.24
RECURSOS CORRIENTES	304,751,437.24
Coparticipación y Regalías	304,751,437.24
TOTAL	428,990,982.00

Recursos Propios (Corrientes y de Capital):	53,195,267	12.4%
Otras Jurisdicciones:	304,751,437	71.0%
Fuentes Financieras:	71,044,278	16.6%
Total	428,990,982	100%



Recursos Propios (Corrientes y de Capital):
 Otras Jurisdicciones:
 Fuentes Financieras:


HORACIO F. RIZZO
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
 Concejo Deliberante
 Río Grande TDF


JOSE A. OJEDA
 VICEPRESIDENTE 1º
 A/C PRESIDENCIA
 Concejo Deliberante
 Río Grande TDF

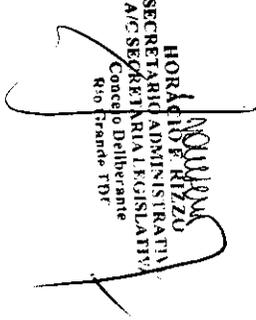
ANEXO II

Presupuesto consolidado por Jurisdicción

Cod.	Descripción	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	CONCEJO DELIBERANTE	JUZGADO DE FALTAS	TRIBUNAL DE CUENTAS	TOTAL	%
1	Gastos en Personal	183,096,404.76				183,096,404.76	42.7%
2	Bienes de Consumo	6,496,791.37				6,496,791.37	1.5%
3	Servicios no personales	50,613,117.07				50,613,117.07	11.8%
4	Bienes de uso	2,261,527.42				2,261,527.42	0.5%
5	Transferencias	4,750,029.78				4,750,029.78	1.1%
6	Activos Financieros	1,362,959.00				1,362,959.00	0.3%
7	Servicio de deuda	13,500,000.00				13,500,000.00	3.1%
8	Otros Gastos	-	24,095,364.01			24,095,364.01	7.59%
9	Obra Pública	127,917,317.27		2,560,000.00	5,900,000.00	127,917,317.27	29.8%
Total		389,998,146.67	24,095,364.01	2,560,000.00	5,900,000.00	422,553,510.68	98.5%

Fondo Solidario de Incendios:	40,000.00	0.009%
Guardia Urbana	100,000.00	0.023%
Subtotal:	422,693,510.68	98.5%

Presupuesto Participativo:	6,297,471.32	1.47%
Total Consolidado:	428,990,982.00	100.0%


HORACIO R. RIZZUTO
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 A/C SECRETARÍA LEGISLATIVA
 Concejo Deliberante
 Río Grande TDP


JOSEFA QUEDA
 VICERESIDENTA
 A/C SECRETARÍA LEGISLATIVA
 Concejo Deliberante
 Río Grande TDP

PLAN DE OBRAS PUBLICAS - AÑO 2011

DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES Y TRANSPORTE

Infraestructura Vial	IMPORTE
Puente Peatonal sobre la Ruta Nro. 3	1,200,000.00
Pavimentacion calles de Rio Grande - Año 2010/2011	51,125,704.27
Plan de Pavimentación. Interes	6,790,132.60
Mantenimiento y reparacion de pavimentos Año 2011	1,000,000.00
Construccion de Cordon Cuneta Año 2011	1,000,000.00
Mantenimiento y Mejoramiento de Calles Año 2011	1,200,000.00
Apertura Ensache Calle Santa Fe	300,000.00
SUBTOTAL	62,615,836.87

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

Servicios	
Trabajos de conservaciones edilicias	300,000.00
Mantenimiento de edificios públicos alquilados/convenio	70,000.00
Ampliación y refacción de edificios públicos	300,000.00
Mantenimiento de Plazas y Paseos Año 2010 continuacion Contratos de Obra	55,000.00
Mantenimiento de Plazas - Zona Norte I y II - Año 2011	800,000.00
Mantenimiento de Plazas - Zona Sur - Año 2011	375,000.00
Mantenimiento de Plazas - Zona Centro - Año 2011	605,000.00
Equipamiento de Plazas	200,000.00
Construcción de Plazas y Paseos	200,000.00
Señalización vertical y horizontal	150,000.00
Mantenimiento de red semafórica - Año 2010	240,000.00
Mantenimiento de red semafórica - Año 2011	865,000.00
Readecuacion plaza seca CGP Padre Zink - Año 2011	60,000.00
Construcción Monumento a los Inmigrantes	30,000.00
SUBTOTAL	4,250,000.00

Infraestructura	
Traslado y Construcción del cerco perimetral (sobre Av. Santa Fe)	300,000.00
Nudo Vial Av. Santa Fe y Av. San Martín	1.00
Completamiento Paseo Defensa Costera	1,500,000.00
Defensa costera 2º etapa final	1,500,000.00
Defensa costera 3º etapa	5,000,000.00
Sistematización de márgenes del río Grande y Paseo Ribereño	250,000.00
Instalación de nuevos semáforos	210,000.00
Tendido de redes (iluminación, gas, etc.)	250,000.00
Construcción de Dársenas para contenedores y rampas para discapacitados	35,000.00
Saneamiento del río Grande	500,000.00
Urbanización del Municipio	500,000.00
Construcción de 1800ml de emisario marino - Colectora cloacal maxima norte	1.00
Planta de efluentes primarios - Colectora cloacal maxima norte	1.00
Construcción de 2000ml de alambrado ribereño	100,000.00
Nuevo Cementerio Municipal	100,000.00
SUBTOTAL	10,245,003.00

Arquitectura	
Gimnasio Bº Danes 1º Etapa	1,500,000.00
Construcción Natatorio y Gimnasio Chacra II	1.00
Construcción de refugios - Año 2011	100,000.00
Construcción de nichos y desagües pluviales en el cementerio	180,000.00
Construcción Vestuarios Cancha de Césped Sintético	300,000.00
Construcción lavadero de camiones en el matadero municipal	50,000.00
Construcción de veredas	180,000.00
Escuela de Artes y Oficios	1.00
Iluminación de cancha de Césped Sintético	1.00
Construcción galpon de Bacheo y Limpieza Urbana - 3ra etapa	300,000.00
Construcción de oficinas CGP Padre Zink 1º ETAPA	150,000.00
Construcción Pileta para Rehabilitación en el CGP Arturo Illia	450,000.00
Construcción de cerramiento perimetral cancha de Rugby	1.00
Construcción de Pista de Patinaje sobre hielo	1,500,000.00
SUBTOTAL	4,710,004.00

Patrimonio Histórico	
Obras de Patrimonio Histórico	100,000.00
Restauración y reparación del Viejo Puente Colgante	450,000.00
SUBTOTAL	550,000.00

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Remodelaciones edilicias	150,000.00
--------------------------	------------

HORACIO F. RIZZO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
AL SECRETA RIA LEGISLATIVA
Consejo Deliberante
Rio Grande TDF

JOSE A. OJEDA
VICEPRESIDENTE 1º
AL PRESIDENCIA
Consejo Deliberante
Rio Grande TDF

PLAN DE OBRAS PUBLICAS - AÑO 2011

Remodelaciones exigidas por ART en el galpón municipal	200,000.00
Mantenimiento de espacios públicos	157,428.13
Señalización en la vía publica	125,000.00
Iluminación de espacios públicos	270,236.28
Mantenimiento de edificios municipales	623,808.99
SUBTOTAL	1,526,473.40

DIRECCIÓN DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

Planta de reciclado y tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos	50,000.00
SUBTOTAL	50,000.00

DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES

Plan de intervencion paisajistica	800,000.00
SUBTOTAL	800,000.00

DIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA

Saneamiento y Aseo Urbano Año 2010	820,000.00
SUBTOTAL	820,000.00

DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS

Obras en redes y pluviales	1,750,000.00
Acueducto Calle Sarmiento	6,000,000.00
SUBTOTAL	7,750,000.00

DIRECCION DE ASUNTOS COMUNALES

Obras y Servicios de Orden Social Impostergable	1,000,000.00
SUBTOTAL	1,000,000.00

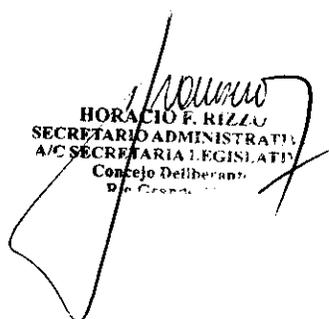
REDETERMINACIONES DE PRECIOS DE OBRAS PUBLICAS

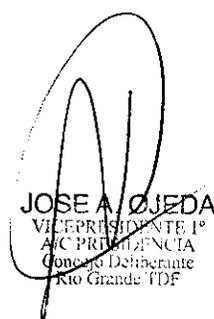
REDETERMINACIONES DE OBRAS VARIAS	900,000.00
SUBTOTAL	900,000.00

Subtotal TOTAL	95,217,317.27
-----------------------	----------------------

Fideicomiso de Obras	32,700,000.00
-----------------------------	----------------------

TOTAL	127,917,317.27
--------------	-----------------------


HORACIO F. RIZZA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
 Concejo Deliberante
 Rio Grande


JOSE A. OJEDA
 VICEPRESIDENTE 1º
 A/C PRESIDENCIA
 Concejo Deliberante
 Rio Grande TDF

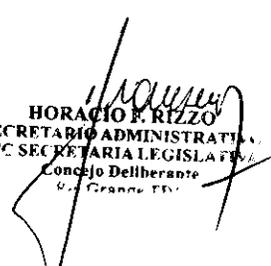
PRESUPUESTO 2011

CALCULO DE RECURSOS

Clasificación Económica

Total

RECURSOS CORRIENTES		357,641,095.02
Ingresos Tributarios		30,953,482.65
IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES		25,896,941.19
IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO		5,056,541.46
Ingresos No Tributarios		15,974,095.59
BOMBEROS VOLUNTARIOS		10,844.75
CONSERVACIÓN RED VIAL		1,423.73
CONVENIO RTO UTN -CENT		11,551.38
DERECHO DE VENTA AMBULANTE		1,067.64
DERECHO POR TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS		2,531.91
DERECHOS DE CEMENTERIO		86,276.59
DERECHOS DE CONSTRUCCION		668,258.38
DERECHOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS		53,808.51
DERECHOS DE HABILITACION DE COMERCIOS, INDUSTRIAS Y SERVICIOS.		333,334.94
DERECHOS DE OFICINA		1,645,020.16
DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		877.21
PATENTES DE JUEGOS PERMITIDOS		7,703.37
REG. OSM - 1448/01		29,266.00
TASA DE RESIDENCIA ESTUDIANTIL		7,019.20
TASA POR INSPECCION BROMATOLOGICA Y VETERINARIA		341,257.91
TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS		6,305,091.70
TASA POR SERVICIOS DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE.		80,458.51
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES		6,388,303.71
Venta de Bienes y Servicios		1,155,119.00
SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL		201.51
TASA POR USO Y SERVICIO EN EL MATADERO MUNICIPAL		891,302.05
TASA POR USO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ALBERGUE		123,255.39
TASA USO PILETA DE NATACION		140,360.05
Rentas de la Propiedad		1,804,667.23
INTERESES		1,804,667.23
Coparticipación y Regalías		304,751,437.24
COPARTICIPACION FEDERAL		147,953,093.87
COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL		108,843,457.88
FONDO FEDERAL SOLIDARIO		15,829,939.45
REGALIAS		32,124,946.03
Otros Ingresos		3,002,293.30
DESCUENTOS FINANCIEROS		10,235.41
FINANCIACION PLANES DE PAGO		435,631.72
MULTAS POR CONTRAVENCIONES		1,322,879.92
MULTAS, RECARGOS E INTERES		1,079,801.65
OTROS INGRESOS		147,826.94
PRESENTACION ESPONTANEA		382.97
SALDO POR CADUCIDAD DEL REGISTRO DE PRESENTACION ESPONTANEA		5,534.70
RECURSOS DE CAPITAL		305,608.78
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		242,705.08
ESFUERZO COMPARTIDO (MUNICIPIO I)(PAVIMENTO)		185,567.28
RECUPERO DE MENSURA MARGEN SUR		563.59
RECUPERO DE RED DE GAS MARGEN SUR		809.67
RECUPERO DE TIERRAS		1,625.69
RECUPERO DE VEREDAS		459.81
RECUPERO DE FONDO DE DESARROLLO PRODUCTIVO		53,679.04
Disminución de otros activos financieros		62,903.70
FINANCIACION DE TARJETAS DE CREDITO		62,903.70
FUENTES FINANCIERAS		71,044,278.20
Incremento de Otros Pasivos		71,044,278.20
FINANCIACIÓN DEL PAVIMENTO		38,344,278.20
PROGRAMA DE FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN		32,700,000.00
TOTAL		428,990,982.00


HORACIO F. RIZZO
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
 Concejo Deliberante
 Río Grande, TDF


JOSE A. MOJEDA
 VICEPRESIDENTE 1º
 A/C PRESIDENCIA
 Concejo Deliberante
 Río Grande, TDF



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Barreto
BARRETO Maffi Beatriz
en Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Río Grande, 27 DIC. 2010

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El proyecto de Ordenanza referente al Presupuesto Ejercicio Financiero año 2011, sancionado por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 21 de Diciembre de 2010, y;

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar bajo el N° 2852/10 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 21 de Diciembre de 2010, referente al Presupuesto Ejercicio Financiero año 2011.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0847 /10

e.l.

Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Martín
INTENDENTE